Para que conste con la custodia y guarda de las la cordenan

y firmaron dhos Vicario y Procurador sindico =

Joseph [illegible]

salbador de caiuela nabarro =

Prosiguiendo en este cauildo se leyo en el una Real Prouision de su Mag.d y señores su Presidente y oydores de la Real chançilleria que reside en la ciudad de Granada en que manda pague esta villa dozientos y setenta y quatro R.s y veinte de este mes para la comision de Reparos de la [illegible] y vista por este cauildo de dha R.l chançilleria la tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre sus cabeças con el acatam.to deuido y dixeron la obedecian como a carta de su Rey y señor natural y en quanto a su cumplim.to dixeron que se pague dha cantidad de lo mas pronto que aya de los propios de este concejo y se despache libranza en forma = y lo firmaron =

Melchor muñoz

D. Juan guillen

D. Ju.o yañez

Cordobas

Domingo Ramos

Ant.o miguel guerrero

Alonso de [illegible] moreno

D. Bar.me de caiuela Ramos

Ju.o de caiuela mayor

Gabriel Lopez martinez

Ant.o nuñez alcalde

[illegible]

P. Vicente cano Sanchez

Gines [illegible] salazar

D. Bar.me Cordobas mora

Alonso Camacho